

CONVOCATORIA DE 7 AYUDAS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS

La Fundación Española de Reumatología lanza una nueva convocatoria de **7 ayudas para la intensificación de la actividad investigadora para facultativos especialistas**, con el objeto de incentivar el número de profesionales que simultanean su labor asistencial con actividades de investigación para difundir el conocimiento a los pacientes y generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial, además de favorecer la investigación orientada a la mejora de los pacientes con enfermedades reumáticas.

En función de esto, se establece una oferta de ayudas de intensificación para la actividad investigadora consistente en la aportación por parte de la FER de fondos al hospital para la contratación de profesionales sanitarios que sustituyan a los solicitantes de esta ayuda para que estos últimos dediquen un máximo del 50% de su dedicación asistencial a tareas de investigación durante un año de un proyecto concreto.

Estas ayudas estarán dirigidas a intensificaciones divididas en 3 becas a proyectos de intensificación ya financiadas por el FIS y 4 ayudas a Intensificaciones de proyectos no financiados (No FIS) (4 becas) con prioridad a personas no intensificadas en anteriores convocatorias no pudiendo concurrir proyectos SER/FER.

Para la modalidad de intensificaciones ya financiadas por el FIS solamente se adjudicará una beca por centro hospitalario (servicio/sección/unidad) y será compatible con las ayudas de financiación a proyectos No FIS.

Para la modalidad de intensificaciones a proyectos no financiados por el FIS solo se adjudicará una intensificación financiada por la SER/FER por centro hospitalario (servicio, sección o unidad) pero compatible con una beca de financiación FIS dentro del mismo centro hospitalario.

Duración y dotación económica:

La duración prevista de la ayuda es de un año, iniciándose como máximo 180 días después de la notificación oficial de la concesión.

El importe económico de la misma será de 30.000€ por año. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria que transferirá los fondos al hospital o entidad encargada de su gestión en cada caso, para su gestión en forma de un contrato de un médico especialista al 50% en el Sistema Público de Salud correspondiente, que sustituirá la actividad asistencial del beneficiario en la proporción correspondiente.

Requisitos del solicitante:

- ✓ El solicitante deberá ser **socio numerario en el momento de la solicitud y estar al corriente de pago de la cuota.**
- ✓ Deberá tener nacionalidad española, de la Unión Europea, o permiso de trabajo vigente acreditado, para lo que presentarán DNI o pasaporte, o permiso de trabajo en vigor (únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no europeos y no residentes en territorio español).
- ✓ Contrato en vigor con el sistema público de salud español durante el tiempo que dure la intensificación.
- ✓ No disfrutar, ni tener previsión de disfrutar de otra intensificación de alguna otra entidad nacional o internacional durante el tiempo de duración previsto para esta ayuda.
- ✓ Ser investigador/a principal o formar parte del equipo investigador del proyecto de investigación que solicita la financiación, de ámbito nacional o internacional, a desarrollar en el mismo centro de trabajo.

Documentación a aportar:

- Currículum vitae del solicitante en el que se incluyan **(1) publicaciones (2) participación en proyectos de investigación** financiados (excluyendo ensayos clínicos financiados por la industria farmacéutica) **(3) formación específica en investigación** (estancias en centros de investigación nacionales e internacionales, programas de máster, doctorado u otros cursos relacionados con la investigación, o experiencia investigadora avalada por posiciones relevantes en publicaciones).
- Resumen y datos identificativos del proyecto de investigación financiado nacional o internacional, del cual es investigador, para el que se solicita la ayuda (máximo 2 páginas) así como documentación justificativa de la financiación del proyecto.
- **Autorización de la aceptación de esta ayuda por parte de la Jefatura de Servicio, Dirección Médica del Hospital u órgano equivalente** al que pertenece el solicitante.
- **Documento de compromiso** del centro para la gestión de la contratación del sustituto del candidato al 50%.
- **Relación, firmada por el Jefe de Servicio, de las personas intensificadas (incluyendo fechas de finalización de estas) y proyectos correspondientes dentro del personal asistencial de su servicio.**
- [Documento checklist cumplimentado](#) y firmado validando la documentación remitida.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos implica la no admisión a trámite de la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a las 23:59 horas (GMT+2) del día 27 de enero de 2023.

La solicitud y la documentación especificada se debe remitir **exclusivamente por correo electrónico a ayudas@ser.es**. Recibido todo lo anterior, se acusará recibo, también por e-mail, en un plazo no superior a cinco días, de tal forma que **será la garantía de que la solicitud y la documentación han llegado en tiempo y forma adecuada**.

DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes se realizará por el Comité de Evaluación de Ayudas, que estará integrado por miembros seleccionados por la Comisión de Becas, Ayudas y Premios de la SER, o en quien esta delegue.

En caso de que un miembro del Comité de Ayudas, o en aquel en el que estuviese delegado, tuviese un conflicto de interés con el solicitante, se abstendrá de participar en toda la evaluación de esta convocatoria.

Sólo se admitirán a trámite aquellas solicitudes que sean de socios numerarios de la SER, que se encuentren ejerciendo la especialidad dentro del ámbito nacional, y que hayan llegado en el tiempo y forma indicados.

El Comité hará una valoración cuantitativa de todas las propuestas de acuerdo a los siguientes elementos y criterios y teniendo en cuenta el interés estratégico de las mismas:

- La composición y trayectoria del candidato: se valorará el CV del solicitante, su participación en publicaciones nacionales e internacionales (número, factor de impacto y posición de autoría), así como su formación específica en investigación y proyectos de investigación.
- El interés científico del proyecto solicitado por el candidato, valorando positivamente aquellas solicitudes de proyectos estratégicos de la Sociedad/Fundación Española de Reumatología.
- Se dará preferencia a aquellas solicitudes de servicios/secciones/unidades en los que no haya disfrutado de algún programa de intensificación o ayudas ACI.

RESOLUCIÓN

El Comité de Adjudicación de Ayudas será competente para resolver la convocatoria, y las resoluciones serán comunicadas a todos los solicitantes desde la SER dentro del mes posterior a que la comisión evaluadora resuelva.

No podrán formar parte del Comité de Adjudicación de Ayudas personas que pertenezcan al mismo servicio que cualquiera de los solicitantes.

OBLIGACIONES

Los receptores de esta ayuda quedan obligados al cumplimiento de las siguientes normas:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en estas bases. Asimismo, deberán justificar, ante el Comité de Adjudicación de Ayudas de la FER, la realización de dicha actividad presentando un informe final detallando los objetivos y resultados alcanzados del proyecto de investigación por el que se le concede la ayuda.
2. Estas ayudas son personales e intransferibles. En el supuesto de que el beneficiario quiera o se vea en la necesidad de realizar una interrupción definitiva de la ayuda, se devolverá el importe restante de la misma desde el momento de la interrupción.
3. Admitir las actuaciones de comprobación del Comité de Adjudicación de Ayudas de la FER, facilitando toda la información requerida por el mismo.
4. Los receptores de estas ayudas estarán obligados a reflejar, en el apartado de financiación en las publicaciones que se deriven de sus estudios, que han sido financiados total o parcialmente por la Fundación Española de Reumatología.
5. La no presentación de cualquier memoria requerida supondrá la inhabilitación del receptor de la ayuda para solicitar futuras becas, premios y ayudas de la FER en un plazo de 3 años, el cese de la ayuda vigente y la devolución de las cantidades recibidas hasta el momento.
6. Se deberá informar a la FER de las publicaciones aceptadas, ya sean en revistas nacionales o internacionales, así como trabajos (póster o comunicaciones orales) aceptados en reuniones científicas (congresos, simposios...), enviando un mensaje a ayudas@ser.es y adjuntando los originales para su constancia.
7. La dotación económica de esta ayuda solo podrá destinarse para el fin establecido en la presente convocatoria, es decir, para la contratación laboral de una persona en el mismo servicio del solicitante que se intensifica, con el fin de cubrir el porcentaje correspondiente de su actividad asistencial.

El beneficiario de la ayuda está obligado, además, a:

- Difundir los resultados de su investigación mediante publicación de un original en la revista Reumatología Clínica y enviar al Comité de Adjudicación de Ayudas, al menos, un acuse de recibo del Comité Editorial correspondiente de haber enviado la publicación. El plazo para esta presentación no será superior a un año desde la finalización de su trabajo. Todas las publicaciones deben citar expresamente a la FER como fuente de financiación.
- La no remisión de este original en el plazo indicado supondrá la inhabilitación del receptor de la ayuda para solicitar futuras becas, premios y ayudas de la FER en un plazo de 3 años.

RELACIÓN LABORAL COMO MÉDICO ASISTENCIAL

La concesión de estas ayudas no creará relación laboral alguna entre la FER o la Fundación de Investigación del Centro y los beneficiarios de las mismas, sino que estará sujeta a la legislación laboral aplicable a los centros del SNS donde se ejecute el contrato.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

La FER, una vez resuelta la convocatoria, informará de la evaluación a todos los solicitantes de las ayudas mediante correo electrónico y comenzará la gestión de formalización de la misma mediante convenio con la Fundación/Hospital.

La entidad deberá haber formalizado la contratación dentro de los siguientes 180 días a contar desde la firma del convenio y aportar documento justificativo de la contratación a la FER. A partir de este momento, la FER transferirá los fondos a la Fundación de cada centro receptor.

La ausencia de cumplimiento de este calendario de ejecución significará la **cancelación de la ayuda**.

REVOCACIÓN

En caso de comprobarse que la subvención otorgada ha sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas, se podrá suprimir la ayuda, reclamándose la devolución de las cantidades aportadas. Esto implicará además la inhabilitación del receptor de la ayuda para solicitar futuras becas, premios y ayudas de la FER en un plazo de 3 años.

COMPATIBILIDAD

El disfrute de la ayuda contemplada en la presente convocatoria, es compatible con cualquier otra ayuda o beca financiada con fondos públicos o privados, a excepción de aquellas ayudas vinculadas a intensificaciones que pudieran superar el 50% máximo de intensificación establecida por ley en el plazo de aplicación de estas ayudas.

Tampoco serán susceptibles de recibir esta ayuda aquellos proyectos que ya dispongan de una intensificación por cualquier otro organismo público o privado o bien haber disfrutado de una intensificación FER anteriormente.

Únicamente se concederá una ayuda por solicitante y por proyecto de investigación, no pudiendo además concurrir en el tiempo con otra ayuda de la FER. De manera excepcional se podrá considerar la posibilidad de que una ayuda se comparta entre dos investigadores manteniéndose el límite máximo del 50% de intensificación para la suma de estas.